



112902 - Normas sobre trabajar para una compañía que entrega varios tipos de documentos y paquetes

Pregunta

Trabajé en un banco basado en la *riba* durante 17 años, y Al-lah, Glorificado sea sea, me ha ayudado a mantenerme alejado de la *riba*, y he notado un gran cambio en mi vida. Pero la provisión lícita es muy difícil de encontrar hoy en día. Llevo dos años y medio sin encontrar trabajo, y tengo una familia de cinco miembros que mantener. ¿Puedo solicitar un empleo en una empresa internacional de reparto de documentos y paquetes, trabajando en atención al cliente? El problema es que esta empresa no está autorizada para transportar alcohol en absoluto dentro de las fronteras del país en el que vivo, pero si alguien quiere transportar botellas de vino, por ejemplo, a otro país, la empresa las transportará, y la empresa también puede recibir paquetes del extranjero que pueden contener estas cosas ilícitas. Por supuesto, la naturaleza de mi trabajo consistiría en resolver los problemas que puedan surgir durante el proceso de transporte, hasta que el paquete llegue al cliente. Mi pregunta es, ¿debería seguir adelante y solicitar el trabajo, o debería olvidarme de solicitarlo? Tenga en cuenta que la actividad básica de la empresa —como ya he mencionado— es el transporte de diversos tipos de documentos y paquetes de un lugar a otro.

Respuesta detallada

Alabado sea Dios.

Trabajar para una empresa que transporta documentos y paquetes es permisible en sí mismo, pero si la empresa se especializa en el transporte de cosas ilegales, como la entrega de documentos para bancos basados en la usura, el transporte de alcohol, películas o música, entonces trabajar para ella se convierte en ilícito en sí mismo. Si la empresa mezcla actividades lícitas e ilícitas, la decisión dependerá de cuál de ellas constituya la mayor parte de su trabajo.



También es necesario evitar participar directamente en cualquier actividad ilícita.

Basándose en eso, puede seguir adelante con su solicitud de empleo en esa empresa que tenga que ver con trabajos en los que vaya a supervisar y resolver problemas. Lo que sea ilegal, no lo haga, pero con respecto a los documentos y paquetes permitidos, puede hacerlo. Si el trabajo se basa en esta condición y dentro de estas limitaciones, está permitido que trabaje allí, de lo contrario estaría pecando en la medida en que trate directamente con actividades ilícitas, como transportar y recibir alcohol, o transportar y recibir películas y música, y transportar y recibir documentos que tengan que ver con la *riba* y los seguros. Lo mismo se aplica a cualquier cosa ilícita que envíe o reciba esta empresa, cuando usted tenga algún papel que desempeñar en su envío o recepción.

Indudablemente, transportar alcohol es uno de los asuntos ilícitos que entran en la categoría de cooperar en el pecado y la transgresión, y quien lo hace está sujeto a la maldición que se menciona en la *Sunnah* auténtica. Esta prohibición se aplica a todo lo que Al-lah, exaltado sea, ha prohibido.

Se preguntó a los eruditos del Comité Permanente para la Emisión de *Fatwas*: “Hay un hombre que no puede encontrar trabajo excepto en una fábrica que produce alcohol, o en un depósito donde se almacena, o en una tienda o almacenes que lo venden y distribuyen. ¿Cuál es la situación del dinero que gana y gasta en sus dependientes, que son numerosos?”

Ellos respondieron: “No está permitido que un musulmán trabaje en una fábrica que produce alcohol o en un depósito que lo almacena, o en cualquier tipo de trabajo que tenga que ver con el alcohol. El dinero que gana por ello es ilícito, y debe buscar un trabajo en el que sus ganancias sean lícitas, y arrepentirse ante Al-lah, glorificado sea, por lo que ha hecho en el pasado, porque Al-lah, Glorificado sea, dice (lo que en español se interpreta así): {Ayúdense los unos a los otros para alcanzar la piedad y el temor de Al-lah, mas no se ayuden en el pecado y en la transgresión. Y teman a Al-lah. Ciertamente, Al-lah es severo en el castigo} [Corán 5:2].

Y porque el Profeta (la paz y las bendiciones de Al-lah sean con él) maldijo el alcohol, a quien lo



bebe, a quien lo sirve, a quien lo prensa (las uvas, etc.), a aquel para quien se prensa, a quien lo transporta, a quien se lo lleva, a quien lo vende, a quien lo compra y a quien consume su precio" (*Muttafaq 'alaihi*) (*Sheij 'Abdul 'Aziz Ibn Baz, Sheij 'Abdur-Razzaq 'Afifi, Sheij 'Abdul-lah Ibn Ghadian, Sheij 'Abdul-lah Ibn Qa'ud. Fatawa Al Laynah Ad-Da'imah, 14/114*).

Con respecto a esta regla, no hay diferencia si la persona a la que se le entrega es un no musulmán o un musulmán.

Se preguntó a los eruditos del Comité Permanente para la Emisión de *Fatwas*: "Hay algunos profesores que piden a los alumnos alguna bebida ilícita. ¿Llevarse la al profesor, que no es musulmán, es ilegal o no?"

Respondieron: "No es permisible para un musulmán ofrecer alcohol a quien lo beberá, porque el Profeta (que la paz y las bendiciones de Al-lah sean con él) maldijo a quien lo lleva y a quien se lo lleva, y porque esto cae bajo la denominación de cooperar en el pecado y la transgresión, que Al-lah, Glorificado sea, prohibió en el verso en el que dice (lo que en español se interpreta así): {Ayúdense los unos a los otros para alcanzar la piedad y el temor de Al-lah, mas no se ayuden en el pecado y en la transgresión. Y teman a Al-lah. Ciertamente, Al-lah es severo en el castigo} [Corán 5:2]" (*Sheij 'Abdul 'Aziz Ibn Baz, Sheij 'Abdul-lah Ibn Ghadian, Sheij Salih Al Fawzan, Sheij 'Abdul 'Aziz Aal Ash-Shaij, Sheij Bakr Abu Zaid. Fatawa Al-Laynah Ad-Da'imah, 22/97*).

Le aconsejamos que busque un trabajo lícito, y que se mantenga alejado de todo lo ilícito. Creemos que le será difícil evitar las cosas ilícitas en esa compañía, y esperamos que Al-lah, exaltado sea, lo honre con Su gracia con un trabajo mejor que este. Al-lah, Glorificado sea, dice (lo que en español se interpreta así): {Sepan que a quien tenga temor de Al-lah, Él le dará una solución, y le dará sustento de donde no lo esperaba. Quien deposite su confianza en Al-lah, sepa que Él le será suficiente. Al-lah hará que el designio se cumpla, y ha establecido para cada cosa un término y una medida} [Corán 65:2-3].

Y se narró en un reporte auténtico de nuestro Profeta (que la paz y las bendiciones de Al-lah sean con él) que él dijo: "Quien renuncie a algo por la causa de Al-lah, Al-lah lo compensará con algo



mejor que eso" (clasificado como auténtico por Al Albani, que Al-lah lo tenga en Su misericordia, en *Hiyab Al Mar'ah Al Muslimah*, p. 49).

Y Al-lah sabe más.